



DECRETO N° 1408

NEUQUÉN, 02 NOV 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 5234-S-09 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **MIRIAM NORMA SÁNCHEZ, D.N.I. N° 13.556.706**, con domicilio en calle Hua Hum N° 1441, solicita se la exima del pago de la deuda que mantiene con el Municipio por la Obra N° 6-266, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3568-0000, Partida N° 0040472;

Que la nombrada firmó el Convenio N° 15-3765 para cancelar la deuda que mantiene por la obra mencionada, con cuotas impagas;

Que la peticionante habita en una vivienda que es de su propiedad, la que se encuentra en buen estado de conservación;

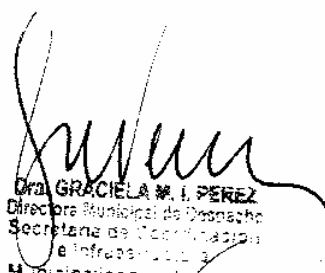
Que de la información proporcionada por el Programa de Emergencias Comunitarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social, se desprende la crítica situación económica por la que atraviesa la contribuyente y se aconseja suspender el cobro de la deuda devengada por la obra que nos ocupa;

Que los Artículos 136º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383- y 108º), Inciso c), de la Ordenanza N° 11269 facultan al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la suspensión de cobro de tributos, intereses y recargos a contribuyentes en estado de indigencia debidamente acreditado;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, de la Administración Municipal de Ingresos Públicos y de la Secretaría de Economía;

Que por Dictamen N° 510/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no hay objeciones que formular con respecto al proyecto de referencia desde el punto de vista técnico-legal;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) SUSPENDER el cobro de la deuda devengada y no abonada del ----- Convenio N° 15-3765, en concepto de Contribución por Mejoras, Pavimento Obra N° 6-266, que mantiene la señora **MIRIAM NORMA SÁNCHEZ, D.N.I. N° 13.556.706**, titular del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3568-0000, Partida N° 0040472; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) El beneficio otorgado cesará y dará lugar al cobro de la deuda ----- en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión del dominio por cualquier título.
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.
- c) En caso de fallecimiento de la beneficiaria.

A los efectos de continuar con el beneficio, la beneficiaria deberá presentar el Certificado de Supervivencia y el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar los mecanismos necesarios de control para verificar y evaluar la situación socioeconómica cada dieciocho (18) meses.-

Artículo 3º) La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión ----- otorgada mediante el presente Decreto, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Incisos a) y b), del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383.-

Artículo 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por el presente ----- Decreto, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-

Artículo 5º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



Dña. GRACIELA M. I. FERRIZ
Directora Municipal de Presupuesto
Secretaría de Contratación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

**FDO) FARIZANO
YANES.-**

Publicado en el Boletín Oficial
N° 1744
13 11 09